



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 97 DE 2026

“Por medio de la cual se establece la lista de habilitadas como precandidatas para continuar en la FASE 2 – INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA REINAS 2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”*, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II donde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 *“Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones”* en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea *“el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de indias”*. Definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, en cuyas obligaciones se encuentran las de; Velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

Que el objeto general de esta convocatoria es seleccionar las candidatas al Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias 2026



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS
IPCC

RESOLUCIÓN No. 97 DE 2026

“Por medio de la cual se establece la lista de habilitadas como precandidatas para continuar en la FASE 2 – INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA REINAS 2026”

y sus propuestas comunitarias de carácter festivo. Las candidatas cumplirán un papel de promotoras culturales y lideresas comunitarias, y participarán en las actividades que constituyen la agenda de la tradición festiva. Se busca que las candidatas contribuyan a la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito, asegurando la continuidad y el fortalecimiento de nuestro legado cultural.

Que, con el propósito de garantizar un proceso transparente y participativo, acorde con los estándares de calidad que exige la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de 2026, el IPCC presenta el proceso de selección de las candidatas al Reinado Popular, el cual se desarrollará en dos fases:

- **FASE 1 - PREINSCRIPCIÓN:** Correspondiente a la preinscripción a la convocatoria Reinas 2026, las aspirantes participarán en un proceso de preparación que incluye la elaboración de un proyecto cultural, requisito indispensable para avanzar en su aspiración y cumplir con las condiciones mínimas exigidas para asumir este rol festivo.

- **FASE 2 - INSCRIPCIÓN:** Correspondiente a la inscripción a la convocatoria Reinas 2026, las aspirantes deberán presentar su propuesta de promoción cultural como requisito fundamental para participar oficialmente como candidatas al Reinado Popular

Que, el objetivo específico de la Fase 1 – Preinscripción de la convocatoria REINAS 2026 es identificar, orientar y preparar a las aspirantes para participar en el Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena, durante esta fase, se fortalecen sus capacidades como lideresas comunitarias y promotoras culturales, se evalúa su desempeño y se otorga el aval de participación por parte de los órganos civiles de representación (Juntas de Acción Comunal, Consejos Comunitarios o Cabildos Indígenas), requisito indispensable para continuar en la Fase 2 de inscripción.

Que, mediante la presente resolución, se expide el listado de las precandidatas que cuenta con el aval de participación por parte del Órgano de Representación Civil (JAC, Consejo Comunitario o Cabildo Indígena) dentro de su respectiva jurisdicción, toda vez que ya se han surtido las etapas previstas en la Fase 1 (proceso de preinscripción, proceso de preparación y Remisión de resultados a las Juntas de Acción Comunal, Consejos Comunitarios).

Que, durante la etapa de preparación de la Fase 1 – Preinscripción de la convocatoria REINAS 2026, se desarrolló un proceso de formación y acompañamiento dirigido a las aspirantes, cuyo objetivo principal fue fortalecer sus capacidades de liderazgo comunitario y promoción cultural. Esta etapa fue liderada por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, en coordinación con, la Escuela de Gobierno y la Oficina de Asuntos de la Mujer. Para el desarrollo de esta etapa, el IPCC conformó un comité técnico encargado de acompañar el proceso de preparación, realizar seguimiento a la participación de las



RESOLUCIÓN No. 97 DE 2026

“Por medio de la cual se establece la lista de habilitadas como precandidatas para continuar en la FASE 2 – INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA REINAS 2026”

aspirantes y emitir los conceptos correspondientes sobre su desempeño.

Que, con el fin de materializar lo previsto en la etapa de preparación de la Fase 1 – Preinscripción de la convocatoria REINAS 2026, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC desarrolló jornadas de capacitación en las tres localidades del Distrito de Cartagena, y un encuentro con el Comité Técnico.

Que las actividades de la Localidad 1, Histórica y del Caribe, se llevaron a cabo los días 5 y 6 de mayo, en el Centro Cultural y Biblioteca Pie de la Popa. En la Localidad 2, De la Virgen y Turística, se desarrollaron entre los días 7 y 8 de mayo, en el Centro Cultural Las Palmeras y Biblioteca Raúl Gómez Jattin. Y en la Localidad 3, Industrial y de la Bahía, se realizaron los días 9 y 11 de mayo, en la Biblioteca Jorge Artel.

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, especialmente en lo relacionado con los principios que orientan la función administrativa, entre ellos el principio de transparencia, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC consideró necesario requerir a las aspirantes, durante las jornadas presenciales de capacitación, para que precisaran el barrio, sector o territorio por el cual aspiraban a participar y al cual pretendían representar, ya que al momento de diligenciar el formulario de preinscripción, no todas las aspirantes precisaron con claridad esta información.

Que, dicha actuación tuvo como finalidad garantizar claridad, transparencia y correcta identificación territorial dentro del proceso, teniendo en cuenta que en el Distrito de Cartagena existen barrios que pueden contar con más de una Junta de Acción Comunal, debido a su división o sectorización interna. En consecuencia, resultaba necesario establecer con precisión la jurisdicción territorial correspondiente a cada aspirante, a efectos de remitir la información al órgano civil de representación competente para la evaluación y eventual otorgamiento del aval de participación.

Que el IPCC recibió los avales de participación del día 13 de mayo hasta el 20 de mayo, según la decisión final tomada por cada uno de los órganos civiles de representación correspondientes, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

Que, en virtud de lo anterior, y una vez surtidas las etapas correspondientes dentro de la Fase 1 – Preinscripción de la convocatoria REINAS 2026, se procede a establecer el listado de precandidatas que cuentan con aval de participación otorgado por el respectivo órgano civil de representación de su jurisdicción.

No	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	BARRIO QUE REPRESENTA
1	YINEIDYS DANIELA FUENMAYOR MEDINA	1043963308	ALTOS DE SAN ISIDRO
2	SOFIA SALOMÉ VASQUEZ EGURROLA	1043963071	BOSQUE



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 97 DE 2026

“Por medio de la cual se establece la lista de habilitadas como precandidatas para continuar en la FASE 2 – INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA REINAS 2026”

No	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	BARRIO QUE REPRESENTA
3	NATACHA CAROLINA MEDRANO VEGA	1101443915	CAMPO BELLO
4	MICHELL CAROLINA AMOR SALAS	1048439233	CANAPOTE
5	XILENA PATRICIA BATISTA MORENO	1143339455	CORREGIMIENTO DE BARÚ
6	GABRIELA MARÍA LONDOÑO MATEO	1007315736	EL COUNTRY
7	KAROLINA PALOMINO MARIMON	1007742609	EL EDUCADOR
8	LAURA VALENTINA GONZÁLEZ SOTO	1002245568	EL POZÓN - SECTOR 19 DE FEBRERO
9	ANDREA PAOLA SÁNCHEZ TOQUICA	1010155021	EL SOCORRO
10	WENDY YOLANIS MEDINA CONTRERAS	1007977920	ISLA DE TIERRA BOMBA
11	DIASMINA LUCIA LANS HERAZO	1043967382	LA CAMPIÑA
12	LAURA CRISTINA CASTILLO VILLARREAL	1041980591	LA CANDELARIA - SECTOR ALTO
13	NOREIDIS ANGULO PINEDO	1043651281	LA CANDELARIA - SECTOR OMAIRA SANCHEZ
14	JULIANA DANIELA CARO ORTEGA	1002326231	LA CONSOLATA
15	BRIANYS JANEY BAQUEDO DE ÁVILA	1001833158	LA ESPERANZA SECTOR CENTRAL
16	DANNA SOFIA FUENTES GÓMEZ	1042578788	LA ESPERANZA SECTOR NAVIDAD Y PUERTO DE PESCADORES
17	VALERIA MARGARITA GONZÁLEZ DIAZ	1001976068	LA FLORIDA
18	GISELLE CARDONA ACEVEDO	1007964374	LAS GAVIOTAS
19	DANNA MARCELA MARTÍNEZ ALEMAN	1002195615	LO AMADOR
20	MARÍA FERNANDA DEL CASTILLO BELLO	1043640868	LOS ALPES
21	DANIELA VALENTINA CUADRO ALTAMAR	1007977429	LOS CARACOLES
22	MARY ANDREA ÁLVAREZ BUELVAS	1042591504	MARBELLA
23	CAROLINA DE JESÚS ESPINOSA ROMERO	1001978802	MARÍA AUXILIADORA
24	ISAMAR DE JESÚS REDONDO CABARCAS	1049582798	NARIÑO
25	LUISA MARÍA ÁVILA VÁSQUEZ	1007939050	NELSON MANDELA SECTOR PRIMAVERA 1
26	ROSA MARÍA PALACIOS MAZO	1043646644	OLAYA HERRERA SECTOR LAS AMÉRICAS
27	YALENEZ RODRIGUEZ ARZUZA	1042580505	OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NÚÑEZ
28	MADINSON MARCHALL PÉREZ BARRAZA	1043649507	OLAYA HERRERA SECTOR RICAUURTE
29	KATHERIN PAOLA DE ARCO MORIKAWA	1002246489	OLAYA HERRERA SECTOR STELLA
30	MARÍA JULIANA CABARCAS SANDS	1050947057	PIE DE LA POPA
31	MADELEIN MARGARITA HORILLO MANCILLA	1043649563	REPUBLICA DE VENEZUELA
32	YESENIA VANESSA DIAZ BARÓN	1043640559	SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS SECTOR ALTOS DE SAN JOSE
33	SOFIA BLANCO RODRÍGUEZ	1001899864	SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS SECTOR MANANTIAL
34	DANIELA GÓMEZ ALTAMIRANDA	1043644943	SAN PEDRO MARTIR
35	YELENA OROZCO GÓMEZ	1007964809	TIERRA BAJA
36	DYANGELLA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ	1002195995	TORICES SECTOR SAN PEDRO Y LIBERTAD
37	TRINITH DEL CARMEN CARRILLO PALLARES	1007968644	URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN
38	MICHELL ANDREA PERDOMO OROZCO	1007980764	URBANIZACIÓN SANTA CLARA
39	VALENTINA ESTHER MÉNDEZ CHIQUILLO	1143338226	VILLA FANNY
40	KEINY PAOLA CAICEDO RANGEL	1043960640	VILLA FANNY SECTOR ALTOS DE LA SIERRITA
41	KEILA DANIELA MARRUGO PEREIRA	1007315137	ZARAGOCILLA



RESOLUCIÓN No. 97 DE 2026

“Por medio de la cual se establece la lista de habilitadas como precandidatas para continuar en la FASE 2 – INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA REINAS 2026”

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como precandidatas seleccionadas con aval de participación por su respectivo órgano de representación civil y habilitadas para su posterior inscripción en la FASE 2, a las siguientes participantes:

No	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	BARRIO QUE REPRESENTA
1	YINEIDYS DANIELA FUENMAYOR MEDINA	1043963308	ALTOS DE SAN ISIDRO
2	SOFIA SALOME VASQUEZ EGURROLA	1043963071	BOSQUE
3	NATACHA CAROLINA MEDRANO VEGA	1101443915	CAMPO BELLO
4	MICHELL CAROLINA AMOR SALAS	1048439233	CANAPOTE
5	XILENA PATRICIA BATISTA MORENO	1143339455	CORREGIMIENTO DE BARÚ
6	GABRIELA MARÍA LONDOÑO MATEO	1007315736	EL COUNTRY
7	KAROLINA PALOMINO MARIMON	1007742609	EL EDUCADOR
8	LAURA VALENTINA GONZÁLEZ SOTO	1002245568	EL POZÓN - SECTOR 19 DE FEBRERO
9	ANDREA PAOLA SÁNCHEZ TOQUICA	1010155021	EL SOCORRO
10	WENDY YOLANIS MEDINA CONTRERAS	1007977920	ISLA DE TIERRA BOMBA
11	DIASMINA LUCIA LANS HERAZO	1043967382	LA CAMPIÑA
12	LAURA CRISTINA CASTILLO VILLARREAL	1041980591	LA CANDELARIA - SECTOR ALTO
13	NOREIDIS ANGULO PINEDO	1043651281	LA CANDELARIA - SECTOR OMAIRA SANCHEZ
14	JULIANA DANIELA CARO ORTEGA	1002326231	LA CONSOLATA
15	BRIANYS JANEY BAQUEDO DE ÁVILA	1001833158	LA ESPERANZA SECTOR CENTRAL
16	DANNA SOFIA FUENTES GÓMEZ	1042578788	LA ESPERANZA SECTOR NAVIDAD Y PUERTO DE PESCADORES
17	VALERIA MARGARITA GONZÁLEZ DIAZ	1001976068	LA FLORIDA
18	GISELLE CARDONA ACEVEDO	1007964374	LAS GAVIOTAS
19	DANNA MARCELA MARTÍNEZ ALEMAN	1002195615	LO AMADOR
20	MARÍA FERNANDA DEL CASTILLO BELLO	1043640868	LOS ALPES
21	DANIELA VALENTINA CUADRO ALTAMAR	1007977429	LOS CARACOLES
22	MARY ANDREA ÁLVAREZ BUELVAS	1042591504	MARBELLA
23	CAROLINA DE JESÚS ESPINOSA ROMERO	1001978802	MARÍA AUXILIADORA
24	ISAMAR DE JESÚS REDONDO CABARCAS	1049582798	NARIÑO
25	LUISA MARÍA ÁVILA VÁSQUEZ	1007939050	NELSON MANDELA SECTOR PRIMAVERA 1
26	ROSA MARÍA PALACIOS MAZO	1043646644	OLAYA HERRERA SECTOR LAS AMÉRICAS
27	YALENED RODRIGUEZ ARZUZA	1042580505	OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NÚÑEZ
28	MADINSON MARCHALL PÉREZ BARRAZA	1043649507	OLAYA HERRERA SECTOR RICAURTE
29	KATHERIN PAOLA DE ARCO MORIKAWA	1002246489	OLAYA HERRERA SECTOR STELLA
30	MARÍA JULIANA CABARCAS SANDS	1050947057	PIE DE LA POPA
31	MADELEIN MARGARITA HORILLO MANCILLA	1043649563	REPUBLICA DE VENEZUELA
32	YESENIA VANESSA DIAZ BARÓN	1043640559	SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS SECTOR ALTOS DE SAN JOSE



RESOLUCIÓN No. 97 DE 2026

“Por medio de la cual se establece la lista de habilitadas como precandidatas para continuar en la FASE 2 – INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA REINAS 2026”

No	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	BARRIO QUE REPRESENTA
33	SOFIA BLANCO RODRÍGUEZ	1001899864	SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS SECTOR MANANTIAL
34	DANIELA GÓMEZ ALTAMIRANDA	1043644943	SAN PEDRO MARTIR
35	YELENA OROZCO GÓMEZ	1007964809	TIERRA BAJA
36	DYANGELLA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ	1002195995	TORICES SECTOR SAN PEDRO Y LIBERTAD
37	TRINITH DEL CARMEN CARRILLO PALLARES	1007968644	URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN
38	MICHELL ANDREA PERDOMO OROZCO	1007980764	URBANIZACIÓN SANTA CLARA
39	VALENTINA ESTHER MÉNDEZ CHIQUILLO	1143338226	VILLA FANNY
40	KEINY PAOLA CAICEDO RANGEL	1043960640	VILLA FANNY SECTOR ALTOS DE LA SIERRITA
41	KEILA DANIELA MARRUGO PEREIRA	1007315137	ZARAGOCILLA

ARTÍCULO SEGUNDO: RECURSOS. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los términos y condiciones establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la presente resolución no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

SHYRLEY PATRICIA TUÑÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dagoberto Palomino Vega	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Mabel Vergel Rodríguez	Asesora Técnica externa	
Revisó	Walter Navarro Rangel	Jefe Jurídico IPCC	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente